

Participación y Control Social

Contexto legal

**Msc. Ludwig A. Valverde B., Especialista en
Gestión Pública Participativa**

septiembre de 2022

ludwig.valverde@gmail.com

CONCEPTO

- El término participación ciudadana es el conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política.



CPE- Artículo 241

Participación y Control Social

- I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas.
- II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.
- III. Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos.

CPE- Artículo 241

Participación y Control Social

- IV. La Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social.
- IV. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social.
- IV. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.

CPE- Artículo 242

Participación y Control Social

La participación y el control social implica, además de las provisiones establecidas en la Constitución y la Ley:

1. Participar en la formulación de las políticas de Estado.
2. Apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes.
3. Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas.

CPE- Artículo 242

Participación y Control Social

4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.
5. Formular informes que fundamenten la solicitud de la revocatoria del mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la CPE y la Ley.

CPE- Artículo 242

Participación y Control Social

6. Conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado.
7. Coordinar la planificación y control con los órganos y funciones del Estado.
8. Denunciar ante las instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente.

CPE- Artículo 242

Participación y Control Social

9. Colaborar en los procedimientos de observación pública para la designación de los cargos que correspondan.
10. Apoyar al órgano electoral en transparentar las postulaciones de los candidatos para los cargos públicos que correspondan.



Mecanismos de democracia en la CPE

MECANISMOS DE DEMOCRACIA		UBICACIÓN
Representativa	Elecciones y acción legislativa	- Sistema de gobierno (Art. 11). - Estructura y organización funcional del Estado (Arts. 145 y ss, 166 y ss, 205 y ss).
Directa y Participativa	Referendo	- Sistema de gobierno (Art. 11).
	ILC	- Sistema de gobierno (Art. 11).
	Revocatoria de mandato	- Sistema de gobierno (Art. 11). - Estructura y organización funcional del Estado (Arts. 171, 177, 195, 240, 242). - Estructura y organización territorial del Estado (Art. 286).
	Consulta previa	- Sistema de gobierno (Art. 11). - Estructura y organización territorial del Estado (Art. 304).

Mecanismos...

MECANISMOS DE DEMOCRACIA		UBICACIÓN
	Cabildo y Asamblea	- Sistema de gobierno (Art. 11).
	Control Social	- Estructura y organización funcional del Estado (Arts. 241, 242).
Comunitaria		- Sistema de gobierno (Art. 11). - Estructura y organización funcional del Estado (Arts. 190 y ss, 211). - Estructura y organización territorial del Estado (Art. 340).
Autonomías		- Estructura y organización territorial del Estado (Arts. 269 y ss).

Fuente: Marlene Choque A. "Participación y control social en la nueva Constitución boliviana", en: *Miradas. Nuevo Texto Constitucional*. Vicepresidencia del Estado/UMSA/IDEA. 2010, p. 496.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN



**PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Contexto legal

Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

- *Acceso a la información* es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana.

Contexto legal

Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

- *Control Social* de la gestión pública son los mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos.

Contexto legal

Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

- *Rendición Pública de Cuentas* es la acción de toda institución de poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general.



LMAD – Artículo 5

Bien Común

La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.

LMAD – Artículo 138

De la participación social

- I. La normativa de los gobiernos autónomos debe garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros, de conformidad a las previsiones de la ley correspondiente.
- II. La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos y los que desarrollen los gobiernos autónomos en el marco de la ley.

LMAD – Artículo 139

Gestión Participativa

Las normas de los gobiernos autónomos deberán garantizar la existencia y vigencia de espacios de participación ciudadana y la apertura de canales o espacios para recoger y atender las demandas sociales en la gestión pública a su cargo, considerando como mínimo:

1. Espacios de participación social en la planificación, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.
2. Espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa.
3. Canales o espacios de atención permanente a la demanda social y ciudadana.

LMAD – Artículo 141

Rendición de Cuentas

Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.



LGAM– Artículo 38

Espacios formales

- I. Los GAMs deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre:
 - a. La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.
 - b. Rendición de cuentas.
- II. Los GAMs podrán generar otro tipo de espacios para garantizar la Participación y el Control Social.

LGAM– Artículo 38

Espacios formales

III. Los GAMs no podrán definir, organizar o validar a las organizaciones de la sociedad civil, ni a una única jerarquía organizativa que pueda atribuirse la exclusividad del ejercicio de la Participación y el Control Social, en concordancia con lo dispuesto por el Parágrafo V del Artículo 241 d la CPE.

LGAM– Artículo 39

Pronunciamiento del Control Social

Los GAMs deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.



Democracia 2.0

